

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Nombres y apellidos	Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria
Área usuaria / Área técnica estratégica	Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
Denominación de la contratación	Servicio de coordinación para la implementación del esquema de análisis de información
UBG	538: Sistema de Inocuidad Agroalimentaria 2025-2027
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento No Programado: 02. Vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos/ Meta 04: META SIAF CEPLAN _ Supervisión a establecimientos (mataderos, centros de faenamiento avícola, establecimientos de procesamiento primario, otros) y piensos, autorizados

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Contribuir en las acciones de vigilancia sanitaria de la inocuidad en la cadena agroalimentaria y mediante el seguimiento y monitoreo del faenado de animales de abasto y aves, y la actualización de procedimientos, guías de buenas prácticas pecuarias, trazabilidad y coordinar acciones para actividades de vigilancia y uso controlado de resistencia antimicrobiana - RAM
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	Contratar los servicios de un (01) profesional con título universitario Médico Veterinario y Zootecnista, colegiado y habilitado, con estudios de maestría en Ciencias Veterinarias, que involucra actividades de seguimiento y monitoreo del faenado de animales de abasto y aves registradas en el SIGIA, así como la actualización de procedimientos y la elaboración de guías de buenas prácticas pecuarias, trazabilidad, transporte de alimentos y coordinar acciones para actividades en el uso controlado de resistencia antimicrobiana – RAM.
III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN. 3.1. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION <u>Lugar:</u> Av. La Molina 1915 – Lugar: Av. La Molina 1915 – oficinas de la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria de servicio nacional de Sanidad Agraria - SENASA <u>Plazo:</u> El servicio se desarrollará en un plazo máximo de hasta 180 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. 3.2. PENALIDADES <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación</u>	

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

1. Seguimiento y monitoreo de la información referida al faenado de animales de abasto y aves en el SIGIA.
2. Actualización y/o elaboración de guías de buenas prácticas pecuarias (según requerimiento del área).
3. Elaboración de la Guía de transporte de alimentos.
4. Actualización del PRO-SIAG-8, PRO-SIAG-16 y PRO-SIAG-17 y sus respectivos registros.
5. Actualización de guía de trazabilidad para mataderos de animales de abasto y centros de faenado con condiciones de exportación.
6. Lineamientos para la certificación de productos cárnicos y de origen vegetal al mercado chino, además de la propuesta inicial para actualización del Plan de Exportación de alimentos de origen animal.
7. Actividades del piloto de vigilancia de RAM y uso controlado de antibióticos.
8. Revisión de las actividades del proyecto de construcción y programa de vigilancia de RAM.

V. SEGUROS

Contar con seguro STCR Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. (Salud y pensión), vigente durante toda la duración del servicio.

VI. ENTREGABLES

Primer Entregable: Informe de las actividades realizadas

- Seguimiento y monitoreo de la información referida al faenado de animales de abasto y aves en el SIGIA,
- Propuesta final de actualización de Guía de Buenas Prácticas Avícolas,



- Propuesta final de la Guía de buenas prácticas pecuarias para el ordeño de leche fresca de bovinos
- Propuesta final de la Guía de transporte de alimentos,
- Propuesta de los lineamientos para la certificación de productos cárnicos y de origen vegetal al mercado chino y sus respectivos registros, los mismos que será presentado en un plazo máximo de hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Segundo Entregable: Informe de las actividades realizadas:

- Seguimiento y monitoreo de la información referida al faenado de animales de abasto y aves en el SIGIA,
- Propuesta inicial de la actualización del PRO-SIAG-16 y sus registros
- Propuesta inicial de la actualización del PRO-SIAG-17 y sus registros,
- Propuesta inicial sobre la guía de trazabilidad para mataderos de animales de abasto y centros de faenamiento con condiciones de exportación,
- Revisión del análisis para el equipamiento y acciones de vigilancia de la RAM, los mismos que será presentado en un plazo máximo de hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Tercer Entregable: Informe de las actividades realizadas:

- Seguimiento y monitoreo de la información referida al faenado de animales de abasto y aves en el SIGIA
- Propuesta final de la actualización del PRO-SIAG-16 y sus registros
- Propuesta final de la actualización del PRO-SIAG-17 y sus registros,
- Propuesta final sobre la guía de trazabilidad para mataderos de animales de abasto y centros de faenamiento con condiciones de exportación,
- Actualización y ampliación del Plan de monitoreo de exportación de productos cárnicos (aves y porcinos Singapur), para otros destinos,
- Plan de trabajo para realizar un piloto sobre el uso controlado de antimicrobianos en carne de pavos en Lima e Ica
- Revisión del análisis para el equipamiento y acciones de vigilancia de la RAM, los mismos que será presentado en un plazo máximo de hasta 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato

Cuarto Entregable: Informe de las actividades realizadas:

- Seguimiento y monitoreo de la información referida al faenado de animales de abasto y aves en el SIGIA,
- Propuesta inicial sobre la actualización del PRO-SIAG-08 procedimiento de inspección de alimentos agropecuarios primarios y piensos,
- Propuesta inicial para actualización del Plan de Exportación de alimentos de origen animal,
- Propuesta inicial sobre la actualización de las guías de HACCP, POES de mataderos de animales de abasto.
- Revisión del análisis para el equipamiento y programa de vigilancia de la RAM,
- Lineamientos para realizar un piloto sobre el uso controlado de antimicrobianos en carne de pavos en Lima e Ica, los mismos que será presentado en un plazo máximo de hasta 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Quinto Entregable: Informe de las actividades realizadas:

- Seguimiento y monitoreo de la información referida al faenado de animales de abasto y aves en el SIGIA,
- Propuesta final sobre la actualización del PRO-SIAG-08 procedimiento de inspección de alimentos agropecuarios primarios y piensos,
- Propuesta inicial sobre la actualización de la guía de Buenas Prácticas de faenado de mataderos de animales de abasto,



- Propuesta final para actualización del Plan de Exportación de alimentos de origen animal,
- Propuesta final de la actualización de las guías de HACCP, POES de mataderos de animales de abasto,
- Revisión del análisis para el equipamiento y programa de vigilancia de la RAM,
- Seguimiento de las matrices y analitos que se evalúan dentro del plan de monitoreo de contaminantes de origen animal del presente año y la propuesta de mejora para el 2027,
- Seguimiento del plan de trabajo del piloto sobre el uso controlado de antimicrobianos en carne de pavos en Lima e Ica, los mismos que será presentado en un plazo máximo de hasta 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Sexto Entregable: Informe de las actividades realizadas:

- Seguimiento y monitoreo de la información referida al faenado de animales de abasto y aves en el SIGIA,
- Propuesta final de la actualización de la guía de Buenas Prácticas de faenado de mataderos de animales de abasto,
- Revisión y seguimiento de los planes de monitoreo de contaminantes de los alimentos agropecuarios con protocolo de exportación a China y otros destinos,
- Revisión e informe del análisis para el equipamiento y programa de vigilancia de la RAM,
- Seguimiento e informe sobre las matrices y analitos que se evalúan dentro del plan de monitoreo de contaminantes de origen animal del presente año y la propuesta de mejora para el 2027,
- Seguimiento del plan de trabajo del piloto sobre el uso controlado de antimicrobianos en carne de pavos en Lima e Ica, los mismos que será presentado en un plazo máximo de hasta 180 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.



VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Médico Veterinario Zootecnista colegiado y habilitado, con estudios en Maestría Ciencias Veterinarias, con experiencia en microbiología y resistencia antimicrobiana - RAM.

CURSOS Y/O ESTUDIOS DE CAPACITACION

- Cursos en Gestión Pública y/o afines
- Cursos en Estadística Aplicada y/o afines

Deseable:

- Publicaciones científicas en microbiología y/o resistencia antimicrobiana (RAM) en alimentos para consumo humano.
- Conocimiento en técnicas y procesos de laboratorio de microbiología.
- Conocimiento de toma de muestras biológicas de animales de producción.
- Conocimiento de ofimática nivel intermedio (procesador de texto, hojas de cálculo, programa de presentaciones).
- Conocimiento de idioma ingles nivel intermedio

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

- Experiencia General:
Cinco (05) años en sector público y/o privado.
- Experiencia específica:
Dos (02) año de experiencia específica en actividades de inocuidad alimentaria y/o RAM.

Acreditación: Copia simple de Contratos u Ordenes de Servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación del servicio puede incluir el Requerimiento Técnico Mínimo (Términos de Referencia).

VIII. CONFORMIDAD

La Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria emitirá la conformidad de los entregables en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley.



IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- a.- Único ☐ Previa conformidad del informe.
b.- Parcial ☒ Previa conformidad del informe de los entregables.

Se realizará previa conformidad emitida por los responsables del área y el director de la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria (SIAG), en moneda nacional, previa presentación de los Informes del Servicio Prestado, Conformidad y Comprobante de pago.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EL SENASA.

XI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

Para el cumplimiento de la prestación del servicio, la Entidad asigna al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las



autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XV. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVI. INDUCCIÓN DE CONFIDENCIALIDAD *(De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no pública de la Institución a razón de la prestación)*

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI->



SENASA-Proveedores.pdf

Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 10/07/2026

Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria

Responsable del Área Usuaria
Firma